



SELLO O VARIO, VEINTE Y SEIS DE MARAVELIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Contra Muy Noble y Muy Señal Cui^d de Lorca a N^{ve} y siete de Octubre de mill setecientos cinquenta y seis, los S. Lorca, Justicia y Resimientto de ella se juntaron à Consejo, En las Salas que à costumbram, como lo han de N^{ros}, para tratar y conferir cosas tocantes à servicio de su Mag^d N^{ra} y Utilidad desta Republica Es à saber; El Sr. Dⁿ Jeronimo de las Doblas del Consejo de su Mag^d Conueidor y Capitan à Guerra desta Cui^d; y los S. Don Pedro Joseph Escay Mula; Dⁿ Bar^{me} Manz^o Jurado y Cauela; Dⁿ Matheo Perer de Tudela; Dⁿ Alfonso Joseph Fernandez de S^o rto; Dⁿ Diego Leoner; Dⁿ Pedro Gomez Thomas; y Dⁿ Bar^{me} Garcia Lbarquem Residores =

Dⁿ Juan Miguel Manz^o Jurado =

Gastos men^{res} de Propios Despa^{da}

En este Ayuntamiento, se ha visto un Memorial, dado por Dⁿ Juan Ant^o Manzanera. Mayor domo de los Propios y Rentas desta Cui^d, por el que pide El Abono, de ochocientos treinta y dos ^{rs} que han Importado diez y ocho zedulas despachadas por los S. Dⁿ Diego Leoner, y Dⁿ Fran^{co} Ruiz, Residores y Comisarios de feria, que fueron en el año pasado de quin^{ta} y cinco, gastados en diferentes Reparos que en el Pericnto de d^{ha} feria se hicieron, y su xertera, se cobro por xertificacion de d^{hos} S. y por Informe del Contador. Consta Sumar d^{has} Zedulas la expresada Cantidad, y de todo lo Inteligenciada esta Cui^d = Acordo se Abonen a d^{ho} Mayor domo

